CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2016 – RECONSTRUCCION DE TECHO DE TEJA Y REPARACIONES PARA DOS AULAS DE LA ESCULEA BASICA Nº 6867 SAN WENCESLAO- ID Nº 313091.-

ADENDA Nº 01/2016

El Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Capiatá se dirige a Uds. en ocasión de comunicar cuanto sigue:

Que según NOTA DNCP/DNC/Nº 11189/2016 de fecha 04 de mayo del corriente, cuya referencia hace mención a observaciones o recomendaciones al llamado detallado en el exordio de la presente adenda, que fue remitido para la difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), ha surgido la necesidad de realizar correcciones al pliego de bases y condiciones, basándose en las observaciones y recomendaciones de la DNCP al llamado de referencia, y son las siguientes detalladas a continuación:

DONDE DICE:

Anexo 1

Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa

1. La Convocante **Municipalidad de Capiatá**, emite estos Documentos que forman parte de las condiciones de la Contratación Directa N° 09/2016, para la "**RECONSTRUCCION DE TECHO DE TEJA Y REPARACIONES PARA DOS AULAS DE LA ESCUELA BASICA Nº 6867 SAN WENCESLAO DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ – ID Nº 313091"**

   Descripción de las obras, periodo de construcción, lugar, lista estimada de cantidades, planos, especificaciones técnicas, requisitos de carácter ambiental, condiciones de pago en el Anexo 3.

2. Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro 520 "CONSTRUCCIONES". *Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá.*

3. Podrán participar en este procedimiento los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03

   La visita al sitio de obras se llevará a cabo el 06 de mayo de 2016 desde las 09:00 hs., los interesados deberán presentarse en la Municipalidad de Capiatá en la Oficina de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios lugar desde donde se partirá hacia el sitio de la obra a ser realizada.
   El funcionario responsable de guiar la visita será el Arq. Manolo Duarte, Director de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios. Al término de la visita se expedirán constancias de asistencias como prueba de dicha visita.
   Todo Oferente que no efectúe dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.

4. Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas,
   - Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas;
   - Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.

- Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

5. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas

6. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta **09 de mayo de 2016 hasta las 09:00 hs** y en la dirección Ruta II Mcal Estigarribia Km 20 Capiatá en la Unidad Operativa de Contrataciones. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py)

7. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta **10 de mayo del 2016 hasta las 09:00 hs.** Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

8. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

9. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano. *SI* se permitirán la presentación de catálogos y/o folletos en el idioma de origen de los bienes.

10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:
    a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.
    b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
    c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);
    d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;
    e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;
    f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
    g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).
    h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
    i) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de

Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.

j) Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.

k) Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones.

l) Presentar referencias de obras similares (construcción de aulas, techos, etc) para lo cual se deberá anexar ***como mínimo 5 (cinco)*** copias de contratos de obras con su respectiva acta de recepción final.

m) Balance General y Estados Resultados de la empresa de los años 2013, 2014 y 2015 (para el cálculo y análisis de los ratios financieros).

n) Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Capiatá.

o) Antigüedad de la empresa como mínimo de 5 (cinco) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET).

Observaciones:
Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos b), c), d), e). f), g), h), i) cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.
El **Art. 138 de la Ley N° 4581/11** y su reglamentación **Decreto N° 8334/12** establece "Los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el **Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)**, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo".

11. La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del contrato.

12. Las ofertas deberán permanecer válidas por 45 días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como anexo 2.

13. Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados dirigidos a la Convocante. La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

14. Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

15. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y a más tardar el día **16 de mayo de 2016, hasta las 09:00 horas**. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA · Unidad Operativa de Contrataciones

16. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), el día **16 de mayo 2016 a las 09:30 horas**. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

17. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:
- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas
- Tener la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita dicha constancia.
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente,
- *La convocante se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento adicional que sea necesario durante el proceso de la evaluación de las ofertas.*

b) Capacidad financiera:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013-2014 y 2015)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013-2014 y 2015)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2013-2014 y 2015), no deberá ser negativo

c) Capacidad técnica
1. Declaración Jurada de que los servicios ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.
2. Declaración Jurada de que están en capacidad para la ejecución de la obra adjudicada en tiempo y forma.

d) Experiencia:
El oferente deberá demostrar capacidad de haber ejecutado obras similares (construcción de aulas, techos, etc) para lo cual se deberá anexar **como mínimo 5 (cinco)** copias de contratos de obras con su respectiva acta de recepción final.

e) Calificación Legal
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "A" Y "B" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:
En primer lugar verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario Nº 06 de la Sección VI.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA · Unidad Operativa de Contrataciones

Inciso a)
Verificara los Registros del personal de la convocante para detectar si en oferente y sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "A" del Art. 40.

Inciso b)
Verificara por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.
Si se constata que algunas de las personas mencionadas en `párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité Analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información., para verificar los datos proporcionados por el oferente.

CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentran situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación de costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

18. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: ***por el total.***

19. La adjudicación se efectuará conforme con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Margen de Preferencia: La firma adjudicada deberá contar, en la medida de lo posible, al menos setenta por ciento (70%) de la mano de obra con personal domiciliado en el mismo territorio Municipal, de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 6225/2011. Art. 2 inc. C. y lo dispuesto en la Ley 4558/2011 Art. 3 inc. C.... "cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya".

21. **Criterio para desempate de ofertas:** Teniendo en cuenta el circular Nº 27/2011 de establecer los criterios de desempate en los PBC o Cartas de Invitación de los llamados realizados en el marco de la Ley Nº 2051/03. Estos criterios se tendrán en cuenta solo en caso de empate en sus ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la convocante y provista por el Oferente en su oferta. *En primer lugar, se analizará la capacidad financiera del Oferente correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios y será considerada la mejor calificada. Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación: a) Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en construcciones de obras.*

22. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

23. Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o
24. deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

25. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

26. Se aplicará la siguiente fórmula de reajuste:

$$Rm = Pmo \left[\sum_{k-1}^{n} A_K \left(\frac{Ikm}{Iko} \right) - 1 \right.$$

Rm: monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos Certificados en el mes m.
Pmo: Monto certificados en el mes "M" a precios básicos.
Ak: Coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuaciones del Índice Ikm. La Sumatoria de dichos coeficientes, para caa ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad
Iko: Precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO)
Ikm: Precio del insumo k en el mes m publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO).

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA · Unidad Operativa de Contrataciones

DEBE DECIR:

Anexo 1

Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa

1. La Convocante **Municipalidad de Capiatá**, emite estos Documentos que forman parte de las condiciones de la Contratación Directa N° 09/2016, para la "**RECONSTRUCCION DE TECHO DE TEJA Y REPARACIONES PARA DOS AULAS DE LA ESCUELA BASICA Nº 6867 SAN WENCESLAO DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ – ID Nº 313091"**

   Descripción de las obras, periodo de construcción, lugar, lista estimada de cantidades, planos, especificaciones técnicas, requisitos de carácter ambiental, condiciones de pago en el Anexo 3.

2. Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro 520 "CONSTRUCCIONES". *Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá.*

3. Podrán participar en este procedimiento los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03

   La visita al sitio de obras se llevará a cabo el 06 de mayo de 2016 desde las 09:00 hs., los interesados deberán presentarse en la Municipalidad de Capiatá en la Oficina de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios lugar desde donde se partirá hacia el sitio de la obra a ser realizada.
   El funcionario responsable de guiar la visita será el Arq. Manolo Duarte, Director de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios. Al término de la visita se expedirán constancias de asistencias como prueba de dicha visita.
   Todo Oferente que no efectúe dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.

4. Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas,
   - Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas;
   - Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
   - Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

5. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas

   Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta **09 de mayo de 2016 hasta las 09:00 hs** y en la dirección Ruta II Mcal Estigarribia Km 20 Capiatá en la Unidad Operativa de Contrataciones. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas,

incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py)

7. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta **10 de mayo del 2016 hasta las 09:00 hs**. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

8. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

9. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano. *SI* se permitirán la presentación de catálogos y/o folletos en el idioma de origen de los bienes.

10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:
    p) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.
    a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
    b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);
    c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;
    d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;
    e) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
    f) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).
    g) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
    h) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.
    i) Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.
    j) Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones.
    k) Presentar referencias de obras similares (construcción de aulas, techos, etc) para lo cual se deberá anexar ***como mínimo 5 (cinco)*** copias de contratos de obras con su respectiva acta de recepción final.
    l) Balance General y Estados Resultados de la empresa de los años 2012, 2013 y 2014 (para el cálculo y análisis de los ratios financieros).

m) Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Capiatá.

n) Antigüedad de la empresa como mínimo de 5 (cinco) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET).

Observaciones:
Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos b), c), d), e). f), g), h), i) cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.
El **Art. 138 de la Ley N° 4581/11** y su reglamentación **Decreto N° 8334/12** establece "Los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el **Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)**, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo".

11. La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del contrato.

12. Las ofertas deberán permanecer válidas por 45 días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como anexo 2.

13. Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados dirigidos a la Convocante. La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.
14. Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

15. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y a más tardar el día **16 de mayo de 2016, hasta las 10:30 horas**. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

16. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), el día **16 de mayo 2016 a las 11:00 horas**. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

17. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA · Unidad Operativa de Contrataciones

e) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas
- Tener la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita dicha constancia.
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente,
- *La convocante se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento adicional que sea necesario durante el proceso de la evaluación de las ofertas.*

f) Capacidad financiera:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012-2013 y 2014)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012-2013 y 2014)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2012-2013 y 2014), no deberá ser negativo

g) Capacidad técnica

1. Declaración Jurada de que los servicios ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.
2. Declaración Jurada de que están en capacidad para la ejecución de la obra adjudicada en tiempo y forma.

h) Experiencia:

El oferente deberá demostrar capacidad de haber ejecutado obras similares (construcción de aulas, techos, etc) para lo cual se deberá anexar **como mínimo 5 (cinco)** copias de contratos de obras con su respectiva acta de recepción final.

e) Calificación Legal

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "A" Y "B" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:
En primer lugar verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario Nº 06 de la Sección VI.

Inciso a)
Verificara los Registros del personal de la convocante para detectar si en oferente y sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "A" del Art. 40.

Inciso b)
Verificara por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.
Si se constata que algunas de las personas mencionadas en `párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité Analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información., para verificar los datos proporcionados por el oferente.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA · Unidad Operativa de Contrataciones

CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentran situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación de costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

18. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: ***por el total.***

19. La adjudicación se efectuará conforme con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

20. **Margen de Preferencia:** La firma adjudicada deberá contar, en la medida de lo posible, al menos setenta por ciento (70%) de la mano de obra con personal domiciliado en el mismo territorio Municipal, de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 6225/2011. Art. 2 inc. C. y lo dispuesto en la Ley 4558/2011 Art. 3 inc. C.... "cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya".

21. **Criterio para desempate de ofertas:** Teniendo en cuenta el circular Nº 27/2011 de establecer los criterios de desempate en los PBC o Cartas de Invitación de los llamados realizados en el marco de la Ley Nº 2051/03. Estos criterios se tendrán en cuenta solo en caso de empate en sus ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la convocante y provista por el Oferente en su oferta. *En primer lugar, se analizará la capacidad financiera del Oferente correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios y será considerada la mejor calificada. Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación: a) Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en construcciones de obras.*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA · Unidad Operativa de Contrataciones

22. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

23. Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o
24. deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

25. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

26. Se aplicará la siguiente fórmula de reajuste:

$$Rm = Pmo \left[\sum_{k-1}^{n} A_K \left(\frac{Ikm}{Iko} \right) - 1 \right.$$

Rm: monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos Certificados en el mes m.
Pmo: Monto certificados en el mes "M" a precios básicos.
Ak: Coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuaciones del Índice Ikm. La Sumatoria de dichos coeficientes, para caa ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad
Iko: Precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO)
Ikm: Precio del insumo k en el mes m publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO).

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA · Unidad Operativa de Contrataciones ·